

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, noviembre treinta (30) de dos mil veinte (2020).

De conformidad a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, por secretaria envíese copia de la sentencia que decretó el divorcio de las partes y el respectivo oficio al correo electrónico de la Notaria Tercera de Valledupar, para su respectiva inscripción.

C Ú M P L A S E

YADIRA SOLÓRZANO CLÉVER
JUEZA

P. DIVORCIO
RADICADO: 2017-00492-00
EAMB

Firmado Por:

YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER
JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bbd2ef7d9dbdacd29b4c7186917ec4dcb233756260d583b774c73ebdc6a681dc

Documento generado en 27/11/2020 05:29:57 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>